MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 956

TEMUCO 16 MAR. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**, **R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reposición Cancha de Futbol Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, por escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2020.

2. Por las obras contratadas se pagará al contratista la suma única y total de $791.354.730, I.V.A incluido, en la forma señalada en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 188-2019.

3. Las obras se ejecutarán en un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbg

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Control
Departamento de Educación
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Dir. Administración y Finanzas
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenez
Of. de Partes

2004747

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1454 **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO: "REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL LICEO PABLO NERUDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Febrero de dos mil veinte.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO,** Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales,** según Decreto Económico número setenta y cinco de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil veinte, de la Ilustrísima
16350 Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **cuatrocientos seis** del Primer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra don **JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES**, chileno,

cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle

comuna y ciudad de Temuco, en adelante "El contratista", ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos seis de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guión dos mil diecinueve: "Reposición Cancha de Fútbol Liceo Pablo Neruda". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cinco de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, se aprobó declara desierta la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guión dos mil diecinueve y llamar a un segundo llamado. Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y uno de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprobó declara desierta por segunda vez la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guión dos mil diecinueve y llamar a un tercer llamado. Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y ocho de fecha doce de febrero del año dos mil veinte se adjudicó la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guión dos mil diecinueve, al oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes. Los referidos Decretos alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Reposición Cancha de Futbol Liceo Pablo Neruda", la cual se ejecutara con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guión dos mil diecinueve, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA**: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a el contratista por la obra contratada, será la suma única y total de setecientos noventa y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta pesos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

I.V.A incluido. **CUARTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y ocho guión dos mil diecinueve. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de doscientos cuarenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA**: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA**: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a el Contratista, éste hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos cero uno uno cero nueve seis seis, de la Compañía Avla de Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día doce de febrero del año dos mil veinte hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía, individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en el articulo número veintiséis de las Bases Administrativas. **NOVENA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizo la suscripción del presente contrato en sesión ordinaria de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA:** Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA**: Los Gastos notariales derivados del

presente contrato serán de cargo exclusivo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.--Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

V° B°

JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES

Autorizo de conformidad al Articulo 402 del Código Orgánico de Tribunales.
Temuco, 04 de Marzo de 2020.-

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 MAR 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO